

**TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DISTRITO SUR DE
NUEVA YORK**

*Newman y cols. v. Audienceview, Ticketing Corporation et al.,
Caso No. 1:23-cv-03764-VEC*

Si Audienceview Ticketing Corporation le notificó un Incidente de Datos en febrero de 2023 o alrededor de esa fecha, puede ser elegible para un pago de un acuerdo de demanda colectiva.

Esta Notificación ha sido autorizada por un tribunal. Este documento no constituye una oferta de representación de un abogado.

Si necesita ayuda en español, comuníquese con el administrador al 1-844-699-4710.

- Puede ser elegible para recibir el pago de un acuerdo de demanda colectiva sin reversión propuesto de cuatrocientos treinta y cinco mil dólares cero centavos (\$435,000.00) (el “Fondo del Acuerdo”).
- Se ha llegado a un acuerdo en una demanda colectiva contra Audienceview Ticketing Corporation y Universitytickets.com, Inc. (“Demandados”) en relación con un incidente de seguridad de datos que ocurrió en febrero de 2023 o alrededor de esa fecha (el “Incidente de Datos”).
- La demanda está caratulada *Newman et al. v. Audienceview Ticketing Corporation et al.*, Caso No. 1:23-cv-03764-VEC (la “Demanda”). La demanda alega que el Incidente de Datos expuso potencialmente cierta información de la tarjeta de pago del Demandante y de los miembros del supuesto colectivo.
- El Colectivo del Acuerdo incluye a todas las personas a las que los Demandados les notificaron que su información personal estuvo o podría haber estado comprometida en el Incidente de Datos.
- Los solicitantes elegibles bajo el Acuerdo de Conciliación serán elegibles para recibir:
 - El reembolso del monto real de gastos de bolsillo no reembolsados por un máximo de \$5,000, con documentación de respaldo de las pérdidas monetarias;
 - Indemnización por un máximo de \$100 (4 horas a \$25 por hora) por el tiempo dedicado a lidiar con fraude, robo de identidad u otro presunto uso indebido de su información personal que pueda rastrearse razonablemente al Incidente de Datos; oUn pago alternativo en efectivo de \$75
- Sus derechos legales se ven afectados independientemente de si actúa o no. Lea esta notificación con detenimiento.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO

PRESENTARUN FORMULARIODEREC LAMACIÓN	Esta es la única manera en que puede recibir beneficios de este Acuerdo. La fecha límite para presentar un reclamo es el 29 de enero de 2025 .
---	---

EXCLUIRSE DEL ACUERDO	No recibirá ningún pago, pero conservará todos los derechos que tiene actualmente con relación al Demandado y a los hechos de este caso. La fecha límite para excluirse del Acuerdo es el 29 de enero de 2025 .
OBJETAR EL ACUERDO	Presente por escrito al Administrador del Acuerdo los motivos por los cuales no acepta el Acuerdo. La fecha límite para oponer objeciones es el 29 de enero de 2025 .
COMPAREZCA EN LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA	Usted o su abogado pueden asistir y expresar su objeción en la Audiencia de Aprobación Definitiva. La Audiencia de Aprobación Definitiva se llevará a cabo el 10 de abril de 2025 a las 10:00 a.m. Oriental .
NO HACER NADA	Usted no recibirá beneficio alguno de este Acuerdo y renunciará a ciertos derechos legales. Seguirá formando parte del Colectivo del Acuerdo y estará sujeto a la Exoneración de Responsabilidad.

- En esta Notificación se explican estos derechos y opciones, así como los plazos para ejercerlos. Para obtener detalles completos, consulte el Acuerdo Conciliatorio, cuyos términos prevalecen, disponible en www.AudienceviewDataSettlement.com.
- El Tribunal a cargo de este caso aún tiene que decidir si aprueba o no el Acuerdo. No se proporcionarán beneficios o pagos del Acuerdo, a menos que el Tribunal apruebe el Acuerdo y este adquiera carácter definitivo.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Qué es esta Notificación y por qué debo leerla?

El Tribunal autorizó esta Notificación para informarle acerca de una propuesta de Acuerdo de Conciliación con los Demandados. Usted tiene derechos y opciones legales que puede ejercer antes de que el Tribunal decida si aprueba el Acuerdo propuesto. Esta Notificación explica la demanda, el Acuerdo y sus derechos legales.

La demanda está caratulada *Newman et al. v. Audienceview Ticketing Corporation et al.*, Caso No. 1:23-cv- 03764-VEC.

2. ¿Qué es una demanda colectiva?

Una demanda colectiva es un litigio en el que uno o varios demandantes —en este caso, los Demandantes y los Representantes del Colectivo, Jady N Newman and Richard Z. Toledo— presentan una demanda en nombre de un grupo de personas que tienen reclamos similares. En conjunto, este grupo se denomina “Colectivo” y está conformado por los “Miembros del Colectivo”. En una demanda colectiva, un tribunal resuelve las controversias de todos los miembros del colectivo, excepto las de aquellos que se excluyen del colectivo.

Los Reclamos En La Demanda Y El Acuerdo

3. ¿De qué se trata esta demanda?

El Demandante alega que los Demandados no implementaron ni mantuvieron medidas de seguridad razonables para proteger de forma adecuada la información de la tarjeta de pago que obraba en su poder y para evitar que se produjera el Incidente de Datos.

Los Demandados niegan que sean responsables de las afirmaciones hechas en la demanda y niegan cualquier acusación de irregularidades. Puede encontrar más información sobre la demanda, visite el Sitio Web del Acuerdo en www.AudienceviewDataSettlement.com.

4. ¿Por qué hay un Acuerdo de conciliación?

El Tribunal no ha decidido si los Demandantes o los Demandados deben ganar este caso. En cambio, ambas partes llegaron a este Acuerdo. De este modo, podrán evitar la incertidumbre, los riesgos y los gastos de un litigio en curso, y los Miembros del Colectivo del Acuerdo tendrán derecho a recibir una compensación ahora y no años más tarde, si es que alguna vez la reciben. El Representante del Colectivo y los abogados de los Miembros del Colectivo del Acuerdo, denominados Abogados del Colectivo, coinciden en que el Acuerdo es lo más beneficioso para los Miembros del Colectivo del Acuerdo. El Acuerdo no es una admisión de irregularidades por parte de los Demandados.

¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN EL ACUERDO?

5. ¿Cómo puedo saber si estoy dentro del Colectivo del Acuerdo?

Usted forma parte del Acuerdo como Miembro del Colectivo del Acuerdo si recibió una carta de notificación de Audienceview Ticketing Corporation informándole que la información de su tarjeta de pago se vio o pudo haberse visto comprometida en el Incidente de Datos.

Los Miembros del Colectivo del Acuerdo habrán recibido por correo una notificación acerca de su posibilidad de acceder a dicho Acuerdo. Si aún no está seguro de si está incluido, puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo llamando al 1-877-659-6287, enviando un correo electrónico a info@audienceviewdatasettlement.com o visitando el sitio web www.AudienceviewDataSettlement.com.

Este Colectivo del Acuerdo no incluye: (1) al Juez que preside esta Acción ni a sus familiares directos; (2) los Demandados, sus subsidiarias, empresas matrices, sucesores, predecesores y cualquier entidad en la que los Demandados o sus empresas matrices tengan una participación mayoritaria y sus funcionarios y directores actuales o anteriores; y (3) a los Miembros del Colectivo del Acuerdo que presenten una Solicitud de Exclusión válida antes de la Fecha Límite para Optar por la Exclusión.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

6. ¿Qué establece el Acuerdo?

En virtud del Acuerdo propuesto, el Demandado pagará (o dispondrá que se paguen) \$435,000 a un Fondo del Acuerdo. El Fondo del Acuerdo, más los intereses devengados sobre el mismo, se destinará al pago de los costos de notificación y administración, honorarios de abogados y costas aprobadas por el Tribunal, pagos en concepto de retribución por servicios aprobados por el Tribunal a favor de los representantes del colectivo y determinados impuestos y gastos fiscales del Fondo del Acuerdo (el “Fondo Neto del Acuerdo”). El Fondo Neto del Acuerdo se destinará a proporcionar a los Miembros del Colectivo del Acuerdo que reúnan los requisitos los pagos y beneficios que se describen a continuación.¹

Reembolso por Tiempo Perdido y Pérdidas por Gastos de Bolsillo Ordinarios: Si dedicó tiempo a responder al Incidente de Datos, puede tener derecho a recibir una compensación por Tiempo Perdido. Si usted ha sufrido pérdidas económicas que puedan atribuirse claramente al Incidente de Datos, puede tener derecho a recibir el reembolso de sus gastos de bolsillo ordinarios.

A. Tiempo perdido: Una solicitud de reembolso también puede incluir un reclamo de hasta 4 horas de tiempo dedicado a responder al Incidente de Datos. El tiempo perdido será compensado a \$25.00/hora y requiere una breve descripción de la acción tomada en respuesta al Incidente de Datos y el tiempo asociado con esas acciones.

B. Pérdidas de bolsillo: Una reclamación de reembolso puede incluir, entre otros, los siguientes, siempre que los gastos se hayan incurrido principalmente como resultado del Incidente de datos: (i) costos, gastos, pérdidas o cargos no reembolsados incurridos como resultado de robo de identidad o fraude de identidad u otro posible uso indebido de la información personal de los miembros del grupo; y/o (ii) otros gastos varios incurridos relacionados con cualquier Pérdida de Bolsillo Ordinaria, como cargos de notaría, fax, franqueo, copias, kilometraje y teléfono de larga distancia. Las reclamaciones por pérdidas o gastos de bolsillo ordinarios están sujetas a un límite de \$ 5,000.00, que se agrega a una reclamación por tiempo perdido.

Pago alternativo en efectivo: En lugar de presentar un reclamo de reembolso de pérdidas de bolsillo, o tiempo certificado, todos los Miembros del Grupo de la Conciliación pueden presentar un reclamo por un pago en efectivo alternativo estimado en \$75.00. Al presentar una reclamación por un pago alternativo en efectivo, los Miembros del Grupo de la Conciliación renuncian a su derecho a presentar una reclamación por cualquier otro beneficio disponible en virtud de este acuerdo.

Descubrimiento confirmatorio: Los Demandados también han acordado proporcionar documentos e información a los Abogados del Colectivo que demuestren que han tomado medidas de seguridad de datos para remediar los problemas que llevaron al Incidente de Seguridad de Datos y han implementado otras prácticas comerciales para ayudar a garantizar la seguridad de la información.

¹ Si los beneficios reclamados por todos los Miembros de la Clase del Acuerdo cumplen o exceden el monto del Fondo Neto del Acuerdo, entonces los pagos y/o beneficios de su Reclamo pueden reducirse *proporcionalmente* por el Administrador del Acuerdo para que el costo total de todos los pagos y beneficios no exceda el monto del Fondo Neto del Acuerdo.

Para obtener detalles completos, consulte el Acuerdo Conciliatorio, cuyos términos prevalecen, disponible en www.AudienceviewDataSettlement.com.

CÓMO OBTENER LOS BENEFICIOS

7. ¿Cómo presento un Reclamo?

Para obtener un beneficio del Acuerdo, usted deberá llenar y presentar un Formulario de Reclamación.

Los Miembros de la Clase del Acuerdo que deseen presentar un Reclamo deben completar y enviar un Formulario de Reclamo en línea en www.AudienceviewDataSettlement.com o por correo al Administrador del Acuerdo. Los Formularios de Reclamo están disponibles a través del sitio web del Acuerdo en www.AudienceviewDataSettlement.com o llamando al 1-844-699-4710.

Todos los formularios de reclamación deben presentarse a más tardar el 29 de enero de 2025.

8. ¿Cuándo recibiré mi pago?

La audiencia para considerar la imparcialidad del Acuerdo está programada para el 10 de abril de 2025 a las 10:00 a.m. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, los Miembros del Colectivo del Acuerdo que cumplan los requisitos y cuyos reclamos hayan sido aprobados por el Administrador del Acuerdo recibirán el pago una vez que hayan concluido todas las apelaciones y otras revisiones, si las hubiere. Tenga paciencia.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

9. ¿Cuento con un abogado en este caso?

Sí, el Tribunal ha designado a Kiley Grombacher de Bradley Gromacher LLP y a Brian Murray de Glancy Prongay & Murray LLP como “Abogados de la Clase” para representarlo a usted y a todos los miembros de la clase. No se le cobrará nada por estos abogados. Puede pedirle a su propio abogado que comparezca por usted ante el Tribunal, a su propio costo, si desea que lo represente alguien que no sea uno de los Abogados del Colectivo.

10. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Hasta la fecha, los Abogados del Colectivo no han recibido pago alguno por sus servicios prestados en la tramitación de este litigio en nombre del Colectivo y no han recibido pago alguno por sus gastos de bolsillo. Los Abogados del Colectivo solicitarán al Tribunal una adjudicación de honorarios de abogados en los que se incurrió en relación con la Demanda, que no excederán los \$130,500.00. Las sumas que apruebe el Tribunal se pagarán con cargo al Fondo del Acuerdo.

Los Abogados del Colectivo también solicitarán una retribución por servicios de \$2,500,00 por Demandante, por un total de \$5,000.00, que se abonará con cargo al Fondo del Acuerdo.

El Tribunal determinará la cantidad adecuada de los honorarios, costos y gastos de abogados. Abogados de la clase y el monto adecuado de cualquier adjudicación de servicios a los Demandantes.

Los Abogados de la Clase presentarán su solicitud de honorarios, costos y gastos y compensación por servicios para los Demandantes ante el Tribunal, que también se publicará en el Sitio Web del Acuerdo en www.AudienceviewDataSettlement.com.

SUS DERECHOS Y OPCIONES

11. ¿A qué reclamos renuncio al participar en este Acuerdo?

Si no se excluye del Acuerdo, no podrá demandar a los Demandados por el Incidente de Datos, y quedará obligado por todas las decisiones adoptadas por el Tribunal en este caso, el Acuerdo y la Exoneración de Responsabilidad incluida en dicho Acuerdo. Esto es así independientemente de que presente o no un Formulario de Reclamo. Sin embargo, usted puede excluirse del Acuerdo (*consulte la Pregunta 14*). Si se excluye del Acuerdo, no estará obligado por ninguno de los Reclamos Exonerados, que se describen en el Acuerdo Conciliatorio en www.AudienceviewDataSettlement.com.

12. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no hace nada, no recibirá beneficios conforme al Acuerdo. Usted formará parte del Colectivo del Acuerdo y, si el Tribunal aprueba el Acuerdo, también quedará obligado por todos los autos y sentencias del Tribunal, el Acuerdo y la Exoneración incluida en dicho Acuerdo. Se considerará que ha participado en el Acuerdo y estará sujeto a las disposiciones de la Sección 11 anterior. A menos que se excluya, no podrá presentar una demanda ni formar parte de ninguna otra demanda contra los Demandados por los reclamos o cuestiones legales publicadas en este Acuerdo.

13. ¿Qué pasa si solicito mi exclusión?

Si se excluye del Acuerdo, no recibirá beneficios conforme al Acuerdo. Sin embargo, usted no estará en la Clase del Acuerdo y no estará legalmente obligado por los fallos del Tribunal relacionados con la Clase del Acuerdo y los Demandados en esta demanda colectiva.

14. ¿Cómo solicito mi exclusión?

Puede solicitar que se le excluya del Acuerdo. Para ello, debe enviar una notificación por escrito al Administrador del Acuerdo indicando que desea quedar excluido del Acuerdo en *Newman et al. v. Audienceview Ticketing Corporation et al.*, Caso No. 1:23-cv-03764-VEC. Su notificación por escrito debe incluir: (1) la carátula del proceso; (2) su nombre completo y dirección actual; (4) su firma; y (5) las palabras “Solicitud de exclusión” o una expresión similar que indique que usted no desea participar en el Acuerdo en la parte superior de la comunicación. Debe enviar su solicitud de exclusión por correo, con sello postal fechado a más tardar el **29 de enero de 2025**, a la siguiente dirección:

Audienceview Data Settlement Administrator
Apartado de correos 668
Baton Rouge, LA 70821

No puede excluirse por teléfono ni por correo electrónico. Cualquier persona que desee ser excluida del Acuerdo debe presentar su propia solicitud de exclusión. No se permitirán exclusiones voluntarias colectivas.

15. Si no me excluyo, ¿puedo demandar después a los Demandados por el mismo motivo?

No. A menos que se excluya, renuncia a cualquier derecho a demandar a los Demandados por los reclamos o cuestiones legales resueltas en este Acuerdo, incluso si no hace nada.

16. Si me excluyo, ¿puedo obtener algo de este Acuerdo?

No. Si se excluye, no presente un Formulario de Reclamo para solicitar beneficios.

17. ¿Cómo puedo objetar el Acuerdo?

Si no se excluye del Colectivo del Acuerdo, puede objetar el Acuerdo si no está de acuerdo con alguna de sus cláusulas. Puede exponer las razones por las que considera que el Tribunal debería denegar la aprobación presentando una objeción. Para objetar el Acuerdo, debe enviar una notificación escrita por correo al Administrador del Acuerdo indicando que desea objetar el Acuerdo en *Newman et al. v. Audienceview Ticketing Corporation et al.*, Caso No. 1:23-cv-03764-VEC.

La objeción debe formularse por escrito y estar firmada personalmente por usted. La objeción por escrito debe incluir: (i) el nombre del procedimiento; (ii) el nombre completo, la dirección postal actual y el número de teléfono del Miembro del Grupo de la Conciliación; (iii) una declaración que exponga con especificidad los motivos de la objeción, así como cualquier documento que respalde la objeción; (iv) una declaración sobre si la objeción se aplica a quien la presenta, a un subconjunto específico del colectivo, o a todo el colectivo; (v) la identidad de cualquier abogado que represente a quien presenta la objeción; (vi) una declaración sobre si el Miembro del Colectivo del Acuerdo (o su abogado) tiene la intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva; (vii) una lista de todos los demás asuntos en los que el Miembro del Colectivo de Acuerdo que presenta la objeción y/o su abogado han presentado una objeción a un colectivo del acuerdo; y (viii) la firma del Miembro del Colectivo del Acuerdo o del abogado del Miembro del Colectivo del Acuerdo.

Debe enviar su objeción por correo al Administrador del Acuerdo a PO Box 668, Baton Rouge, LA 70821, con matasellos a más tardar **29 de enero de 2025**.

18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar el Acuerdo o solicitar que me excluyan del Acuerdo?

Objetar es simplemente informarle al Tribunal que usted no está conforme con algún aspecto del Acuerdo. You can object only if you stay in the Settlement Class. Excluirse del Colectivo del Acuerdo significa comunicarle al Tribunal que no desea formar parte del Colectivo del Acuerdo. Si se excluye, no tendrá ningún fundamento para objetar porque ya no será miembro del Colectivo y el caso ya no lo afecta.

AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

19. ¿Cuándo y dónde celebrará el Tribunal una audiencia sobre la equidad del Acuerdo?

El Tribunal llevará a cabo la Audiencia de Aprobación Definitiva el 10 de abril de 2025 a las 10:00 a.m. Eastern en el Palacio de Justicia ubicado en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York, en la Sala 443 del Palacio de Justicia Thurgood Marshall, 40 Foley Square, Nueva York, NY 10007. El propósito de la audiencia es que el Tribunal decida si el Acuerdo es justo, razonable, adecuado y beneficioso para el Colectivo del Acuerdo. En la audiencia, el Tribunal escuchará cualquier objeción y argumento relacionado con la imparcialidad del Acuerdo propuesto, incluidos los relacionados con el monto solicitado por los Abogados del Colectivo para los honorarios, costos y gastos de los abogados y las indemnizaciones por servicios para el Demandante.

El lugar, la fecha y la hora de la Audiencia de Aprobación Definitiva están sujetos a modificaciones por orden Judicial. Cualquier cambio se publicará en el Sitio Web del Acuerdo, www.AudienceviewDataSettlement.com, o a través del expediente del Tribunal disponible públicamente. Debe consultar el Sitio Web del Acuerdo para confirmar que la fecha y la hora no se hayan modificado.

20. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del Colectivo responderán a cualquier pregunta que tenga el Tribunal. No obstante, puede asistir a la audiencia a su propio costo. Si presenta una objeción, no necesita comparecer ante el Tribunal para hablar al respecto. Si su objeción por escrito fue presentada o enviada a tiempo por correo postal y cumple con los demás criterios que se describen en el Acuerdo, el Tribunal la considerará. Sin embargo, puede comparecer en su nombre o pagarle a un abogado para que asista en su nombre a fin de hacer valer su objeción si lo desea.

21. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Sí. Si no se excluye del Colectivo del Acuerdo, usted (o su abogado) puede comparecer y hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva con respecto a cualquier parte del Acuerdo propuesto.

Obtener Mas Información

22. ¿Dónde puedo obtener más información?

En este Aviso se resume el Acuerdo propuesto. Encontrará más información en el Acuerdo Conciliatorio que se encuentra disponible en www.AudienceviewDataSettlement.com o escribiendo a Audienceview Ticketing Data Incident Settlement Administrator, PO Box 668, Baton Rouge, LA 70821.

23. ¿Cómo puedo obtener más información?

Visite www.AudienceviewDataSettlement.com. Llame al 1-844-669-4710. Correo electrónico info@audienceviewdatasettlement.com.

**NO LLAME AL TRIBUNAL, AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL, AL JUEZ, O A LOS
DEMANDADOS PARA HACER PREGUNTAS SOBRE EL ACUERDO O SOBRE EL PROCESO
DE RECLAMACIÓN.**